



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ORDENANZA N°22/2023

TEMA: DECLARACION EMERGENCIA SANITARIA

VISTO: La Situación de crisis que atraviesa la Salud Pública en la Ciudad de Esquel (Expte. N° 53/23), y

CONSIDERANDO:

Que, la Salud es un derecho humano básico garantizado por la Constitución de la Nación Argentina en sus Art. 33 y 75 inciso 22, y en la Constitución de la Provincia del Chubut en sus Art. 18 inciso 2), ART. 72 y 73.

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Capitulo III – Artículo 29 fija las atribuciones de este Honorable Concejo Deliberante y establece que "Corresponde a las corporaciones municipales entender en forma originaria en las cuestiones vinculadas a las áreas de salud, vivienda, educación, acción social y planificación industrial que se desarrollan en el ámbito de sus ejidos; sin perjuicio de las acciones de coordinación y coordinación que fueren menester realizar con organismos del Gobierno Provincial o Nacional."

Que, mediante Ordenanza 204/04 Esquel se integra a la Red de Municipios Saludables, asumiendo como Política Pública Municipal la construcción de una gestión comunitaria, saludable y sustentable en nuestra ciudad.

Que, si bien es importante la construcción de un nuevo Hospital en nuestra ciudad, más importante resulta que el mismo cubra las especialidades y servicios que posibiliten brindar la mayor cobertura y mejor prestación del servicio de salud pública.

Que, el área de Neonatología del HZE sufrió la baja de categoría, lo que determina que no se pueda dar tratamiento a pacientes prematuros y con factores de riesgo, los que deberán ser derivados a centros de mayor complejidad.

Que, la atención pediátrica en el servicio de Guardia General deberá ser prestada por médicos de guardia general de adultos, ya que a los pediatras además de sus tareas habituales de salidas ambulancia, internación y consultorio de guardia, se le impuso recientemente la atención en Neonatología.

Que, el servicio de Terapia Intensiva se ve amenazado de entrar en crisis debido a posibles partidas de sus integrantes a ciudades de la costa, dada la inequidad salarial entre dicha zona y cordillera, sumando a eso lo difícil que resulta sustituir estos profesionales con formación específica.

Que, el servicio de Urología se encuentra también en condición crítica por la renuncia al sistema de uno de sus especialistas, dejando resentida la prestación pública en dicha especialidad.

Que, el servicio de limpieza hospitalaria se encuentra sobrecargado debido a la falta de recurso humano suficiente, sumado a que las solicitudes de nuevas incorporaciones de personal desde el sector no son atendidas.

Que, el servicio de Estadísticas trabaja en condiciones edilicias precarias sin respuesta a sus reiterados reclamos, a lo que también se suma la falta de personal.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

Que, el personal incorporado a través de Contratación Prosate, continúa en situación laboral vulnerable dada su condición de contratado, sin ninguna respuesta a su regularización laboral.

Que el HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL asiste la derivación de 14 hospitales rurales y puestos sanitarios del Área Programática, lo que hace necesario la participación de todos los concejos deliberantes, intendentes, y comunas rurales involucrados.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: DECLÁRASE la Emergencia Sanitaria del Sistema de Salud en la ciudad de Esquel.

ART. 2°: ENCOMIENDASE al DEM, en la figura del Intendente Municipal a realizar a las gestiones pertinentes ante el Gobierno Provincial, que apunten a dar solución a todas las problemáticas mencionadas en los considerandos; convocando para tal menester a los Intendentes y Jefes Comunales del Área Programática de Esquel.

ART. 3°: SOLICITASE al Gobierno Provincial que, de manera urgente, adopte las medidas necesarias a fin de dar respuesta al Sistema de Salud Pública, para garantizar el óptimo funcionamiento del sistema sanitario.

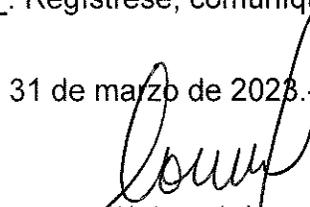
ART. 4°: REMÍTASE copia de la presente el Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut, a la Sra. Ministra de Salud de la Provincia del Chubut, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los Concejos Deliberantes, Intendentes y Jefes de las Comunas Rurales correspondientes al Área Programática Esquel.

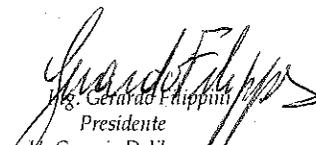
ART. 5°: INVÍTASE a los Concejos Deliberantes y Comunas Rurales de las localidades dependientes del Área Programática Esquel, a que se expresen en el mismo sentido, debido a que sus comunidades forman parte de este sistema de salud.

ART. 6°: CONVÓCASE de manera urgente en un plazo no mayor de 15 (quince) días, contados a partir de la promulgación de la presente, a una reunión de Concejos Deliberantes y Comunas Rurales para tratar la presente Emergencia Sanitaria, invitando a la Ministra de Salud, a los Directores del Área Programática, a los Directores de los Hospitales comprendidos en este área y a los trabajadores del Sistema de Salud.

ART. 7°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 31 de marzo de 2023.-

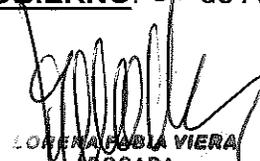

Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Mg. Gerardo Filippini
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión Ordinaria del 2023, bajo Acta N° 08/2023, registrada como Ordenanza N° 22/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 03 de Abril de 2023.


LORENA PAVIA VIERA
ABOGADA
Directora Gral. de Gobierno
Municipalidad de Esquel
"A/C SECRETARIA"


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel